

Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de marzo de 2016

Resolución 2275 (2016)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7655ª sesión, celebrada el 24 de marzo de 2016

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Somalia,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Condenando enérgicamente los ataques cometidos recientemente por el grupo terrorista Al-Shabaab, *expresando* seria preocupación por la amenaza constante que representa Al-Shabaab, y *reiterando* su determinación de apoyar, por medios que incluyen la aplicación de un enfoque integral, la labor encaminada a reducir la amenaza que representa Al-Shabaab en Somalia, de conformidad con el derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario,

Rindiendo homenaje a la valentía y los sacrificios realizados por el personal de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y del Ejército Nacional Somalí en la lucha contra Al-Shabaab,

Encomiando la función desempeñada por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) en apoyo de la paz y la reconciliación, el proceso de formación del Estado y la promoción y protección de los derechos humanos en el país,

Expresando su pleno apoyo al nuevo Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNSOM, Sr. Michael Keating, y al nuevo Representante Especial de la Presidenta de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y Jefe de la AMISOM, Sr. Francisco Caetano José Madeira,

Acogiendo con beneplácito que el 28 de febrero de 2016 se celebrara en Djibouti la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países que Aportan Contingentes y Fuerzas de Policía a la AMISOM, y su compromiso de mejorar la coordinación en el seno de esa Misión,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por el Gobierno Federal de Somalia respecto del modelo electoral para 2016, *encomiando* a los líderes de los estados federales existentes y nuevos de Somalia por su esfuerzo en alcanzar una





solución de avenencia, y *recordando* el compromiso del Gobierno Federal de Somalia y los dirigentes de los Estados de la región de hacer realidad un proceso electoral en agosto de 2016, junto con el desarrollo y la aplicación de una hoja de ruta de aquí a 2020, en particular para conseguir que a más tardar en 2020 se celebren elecciones basadas en el principio “una persona, un voto”,

Subrayando que disponer de un sector de la seguridad profesional e inclusivo, que respete plenamente los derechos humanos y el estado de derecho, constituye una parte crucial de la paz a largo plazo en Somalia y es importante para la prevención de los conflictos,

Acogiendo con beneplácito la participación activa del Gobierno Federal de Somalia en el proceso del examen periódico universal, *alentando* a que se apliquen íntegramente todas las recomendaciones aceptadas, *condenando* las continuas vulneraciones y abusos de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario cometidos en Somalia, y *recalcando* la necesidad de que se ponga fin a la impunidad, se defiendan los derechos humanos y se haga rendir cuentas a los responsables de delitos que entrañen vulneraciones o abusos de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario,

UNSOM

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNSOM, enunciado en el párrafo 1 de la resolución 2158 (2014), hasta el 31 de marzo de 2017;

2. *Recalca* la importancia que reviste el apoyo de la UNSOM al proceso político, incluida la interposición de los buenos oficios de las Naciones Unidas en apoyo del proceso de paz y reconciliación que está llevando a cabo el Gobierno Federal de Somalia, en particular en lo que concierne a la conclusión de los procesos de formación del Estado y revisión constitucional, así como a la preparación de un proceso electoral inclusivo, libre, imparcial y transparente en 2016 y elecciones universales a más tardar en 2020;

3. *Acoge con beneplácito* la sólida relación existente entre la UNSOM y la AMISOM, y *subraya* la importancia de que ambas entidades sigan reforzando su relación;

4. *Alienta* a la UNSOM a que mejore su interacción con toda la sociedad civil somalí, incluidas las mujeres, los jóvenes, las empresas y los dirigentes religiosos, y contribuya a asegurar que las opiniones de la sociedad civil se incorporen en los diversos procesos políticos;

5. *Solicita* a la UNSOM que mantenga y siga reforzando su presencia en todas las capitales de las administraciones regionales provisionales, con sujeción a los requisitos de seguridad de las Naciones Unidas y a la situación de seguridad, a fin de apoyar estratégicamente el proceso político y de paz y reconciliación, y la reforma del sector de la seguridad, incluso colaborando con las administraciones regionales provisionales en apoyo de una estructura federal;

6. *Solicita* al Secretario General que lleve a cabo un examen de la presencia de las Naciones Unidas en Somalia después del proceso electoral de 2016 a fin de asegurar que las Naciones Unidas estén debidamente configuradas para apoyar la fase siguiente de la construcción del Estado en Somalia, y que presente opciones y recomendaciones al Consejo de Seguridad a más tardar el 30 de enero de 2017;

7. *Subraya* la importancia de que se apliquen con rapidez las disposiciones de la resolución 2245 (2015), en particular que se haga un esfuerzo continuado para posibilitar que la UNSOS responda rápidamente a las exigencias operacionales en Somalia;

Somalia

8. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Presidente Hassan Sheikh y el Gobierno Federal de Somalia con un proceso electoral inclusivo y creíble en agosto de 2016 en consonancia con la Declaración de Mogadiscio de 16 de diciembre de 2015, *exhorta* a todos los líderes de los estados federales existentes y nuevos a que cooperen plenamente con el Gobierno Federal de Somalia en la ejecución del proceso electoral, *subraya* la importancia de que se cumpla este compromiso y *pone de relieve* la importancia de la reconciliación en el país entero como base de todo enfoque a largo plazo de la estabilidad, así como del progreso continuado hacia el objetivo de las elecciones universales a más tardar en 2020, por medios que incluyan asegurar que la Comisión Electoral Nacional Independiente y la Comisión de Fronteras y de la Federación entren en funcionamiento sin más demora;

9. *Subraya* la necesidad urgente de que se avance sin más demora en el proceso de revisión constitucional dirigido por los somalíes a fin de establecer un sistema político federal efectivo y un proceso amplio de reconciliación que dé como resultado la cohesión y la integración nacionales, *subraya también*, a este respecto, la importancia de que se respalde la conclusión pacífica e inclusiva del proceso de formación del Estado federal y se proporcione una mediación eficaz cuando sea necesario, y *alienta* a que el Gobierno Federal de Somalia, las administraciones federales y regionales, la sociedad civil y la población de Somalia mantengan un diálogo estrecho a este respecto, con el apoyo constante de los asociados internacionales y regionales;

10. *Subraya* la expectativa del Consejo de que no se prorroguen los plazos del proceso electoral ni para el poder ejecutivo ni para el legislativo y *exhorta* a todos los agentes e instituciones clave de Somalia, incluido el Parlamento, a que colaboren constructivamente para avanzar en el programa Visión 2016 antes del proceso electoral de 2016;

11. *Subraya* la importancia de que se gobierne con espíritu de unidad nacional y de manera inclusiva, a fin de que no haya más demoras en el proceso político;

12. *Destaca* la importancia de la adhesión a la hoja de ruta política de aquí a 2020, en particular para lograr que a más tardar en 2020 se celebren elecciones basadas en el principio “una persona, un voto”;

13. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Presidente Hassan Sheikh y el Gobierno Federal de Somalia con la reforma del sector de la seguridad, incluidos los compromisos de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión financiera del sector de la seguridad y llegar a un acuerdo sobre la estructura de seguridad nacional para hacer efectiva la pronta puesta en marcha de una política de seguridad nacional, y, a ese respecto, *subraya* la necesidad de asegurar que se consulte plenamente con todos los estados federales y las administraciones regionales provisionales, y se cuente con su apoyo;

14. *Subraya* la importancia que tiene la reforma del sector de la seguridad, en particular el desarrollo rápido y efectivo del Ejército Nacional Somalí, incluida la integración planificada y coordinada de las fuerzas regionales, para contribuir a facilitar una participación más efectiva del Ejército Nacional Somalí en las operaciones conjuntas con la AMISOM, a fin de que las fuerzas de seguridad del Gobierno Federal de Somalia puedan asumir una mayor responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad y la protección de los ciudadanos somalíes, *recalca* la importancia de que se concluya una evaluación nacional de las amenazas y se acuerde y respalde la política de seguridad nacional a más tardar en mayo de 2016, y *exhorta* a los Estados Miembros a que apoyen la labor del Gobierno Federal de Somalia a este respecto, según proceda y en consonancia con las resoluciones anteriores;

15. *Acoge con beneplácito* el compromiso asumido por el Gobierno Federal de Somalia y los nuevos estados federales de establecer servicios policiales básicos en toda Somalia, como se indicó en el Plan Heegan (Preparación) en octubre de 2015, por medios como la asociación de la UNSOM y la AMISOM, *acoge con beneplácito* el desarrollo de la capacidad de la fuerza de policía marítima, en consonancia con la resolución 2246 (2015), por parte del Gobierno Federal de Somalia, con el apoyo de la UNSOM, y *aguarda con interés* los avances hacia su aplicación;

16. *Alienta* al Gobierno Federal de Somalia a que aplique plenamente el plan de acción de su hoja de ruta en materia de derechos humanos y establezca su Comisión Nacional de Derechos Humanos, y a que apruebe legislación encaminada en particular a proteger los derechos humanos e investigar y enjuiciar a los autores de delitos relacionados con vulneraciones de los derechos humanos;

17. *Subraya* la importancia de que todas las partes en el conflicto de Somalia respeten el derecho internacional humanitario y protejan a los civiles, especialmente a las mujeres y los niños;

18. *Reitera* su preocupación por el elevado número de refugiados y desplazados internos, así como por los persistentes desalojos forzosos de desplazados internos en Somalia, *destaca* que todo desalojo debe ajustarse a los marcos nacionales e internacionales pertinentes, *exhorta* al Gobierno Federal de Somalia y a todos los agentes pertinentes a que se esfuercen por hallar soluciones duraderas concretas para el desplazamiento interno, y *exhorta también* al Gobierno Federal de Somalia y a todos los agentes pertinentes a que se esfuercen por crear condiciones conducentes al regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos con el apoyo de la comunidad internacional;

19. *Expresa* preocupación por la crisis humanitaria que persiste en Somalia y sus efectos sobre el pueblo somalí, *encomia* los esfuerzos de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios por suministrar asistencia imprescindible para la vida a la población vulnerable, *condena* todo uso indebido u obstrucción de la asistencia humanitaria, *reitera* su exigencia de que todas las partes permitan y faciliten el acceso pleno, seguro y sin trabas para que se suministre asistencia oportunamente a los necesitados en toda Somalia, *subraya* la importancia de que haya una contabilidad adecuada del apoyo humanitario internacional y *alienta* a los organismos nacionales de gestión de desastres de Somalia a que refuercen su capacidad, con apoyo de las Naciones Unidas, para asumir un mayor liderazgo en la coordinación de la respuesta humanitaria;

20. *Reafirma* el importante papel de las mujeres y los jóvenes en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, *destaca* la importancia de que participen en todas las iniciativas encaminadas a mantener y promover la paz y la seguridad, *observa* que las mujeres no están suficientemente representadas en la mayoría de las asambleas de las nuevas administraciones regionales provisionales e *insta* al Gobierno Federal de Somalia y las administraciones regionales provisionales a que sigan promoviendo una mayor representación de las mujeres en todos los niveles decisorios de las instituciones somalíes, en particular cumpliendo el compromiso asumido por el Gobierno Federal de Somalia de asegurar que en las elecciones de 2016 se reserve el 30% de los escaños para mujeres;

21. *Acoge con beneplácito* que Somalia haya ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989, *alienta* la plena aplicación de la Convención, así como la ratificación de sus Protocolos Facultativos o la adhesión a ellos, y *recalca* la necesidad de que se refuerce el marco jurídico para la protección de los niños;

22. *Solicita* al Secretario General que lo informe periódicamente sobre la aplicación de la presente resolución mediante exposiciones orales y un mínimo de tres informes escritos, presentando el primero de ellos a más tardar el 12 de mayo de 2016 y cada 120 días a partir de entonces;

23. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.